

RESOLUCIÓN

NÚMERO 47/2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA SANITARIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CREACIÓN DE LA COMISION CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS.

INTRODUCCION

Las enfermedades respiratorias crónicas se encuentran entre los procesos de este carácter más frecuentes, pudiendo llegar a ser subsidiarias de, entre otros tratamientos, los correspondientes a las Terapias Respiratorias Domiciliarias.

Las Terapias Respiratorias Domiciliarias representan un conjunto de tratamientos aplicados en pacientes con enfermedades respiratorias y que se llevan a cabo desde su propio domicilio.

En la Comunidad de Madrid, estas terapias se facilitan por empresas especializadas adjudicatarias del contrato marco "Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la realización de Terapias Respiratorias Domiciliaria y otras Técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de referencia "C.A. TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS 2011".

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas del concurso referido se especifica, entre otras cosas, que deberá procederse a la constitución de Comisiones de control y seguimiento de la prestación de estas terapias en los centros hospitalarios con objeto de:

- Asegurar la adecuación de la prestación del servicio a la normativa vigente y a las condiciones del contrato.
- Realizar un seguimiento sobre la evolución y control de la calidad de todos los servicios objeto del contrato.

/ Estas comisiones estarán formadas por:

- El Director Gerente o persona en quien delegue.
- El Director de Gestión o persona en quien delegue
- Facultativos responsables de la indicación, prescripción y seguimiento del servicio en dicha Área, o Centro Sanitario en su caso.
- Un representante de la empresa suministradora.

El funcionamiento de dichas comisiones en cada uno de los centros hospitalarios, hace necesaria una adecuada coordinación de las mismas a nivel centralizado, estando esta actividad dentro de las competencias atribuidas a la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.

Al objeto de procurar la consecución de un adecuado desarrollo de las actividades de coordinación que la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta debe efectuar, y

teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en función de los decretos 22/2008 y 23/2008 por los que se establecen la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y del Servicio Madrileño de Salud se emiten las siguientes

INSTRUCCIONES

- 1.- Se crea la Comisión Central de Control y Seguimiento de las Terapias Respiratorias Domiciliarias, adscrita a la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta, siendo el órgano encargado del asesoramiento en todo lo relativo a una adecuada utilización de estas terapias.
- 2.- La Comisión estará presidida por el Director General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta y formará parte de ella, como mínimo, representantes de sociedades científicas de neumología y profesionales de esta especialidad, empresas concesionarias responsables del suministro y miembros de unidades directivas del SERMAS que tengan relación con la prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias.
- 3.- Una vez constituida, la Comisión elaborará un reglamento de organización y funcionamiento que será aprobado por la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.

- 4.- Está comisión estará constituida durante el tiempo en que permanezca vigente el contrato marco "Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la realización de Terapias Respiratorias Domiciliaria y otras Técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de referencia" "C.A. TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS 2011"

Fecha:

25 Noviembre de 2013

LA VICECONSEJERA DE
ASISTENCIA SANITARIA

Patricia Flores Cerdán

Destinatarios: Dirección General de Hospitales, Dirección General de Atención al Paciente, Dirección General de Atención Primaria, Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos. Gerencias de Hospitales.